

RESOLUCION EXENTA SII N° 2219 DEL 04/MAYO/2011

MATERIA: OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LAS VENTAS DE CARNE

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/iot

77311018906

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	INVERSIONES LOS PRADOS LTDA.
RUT	:	76.056.057-K
NOMBRE REP. LEGAL	:	PATRICIO JOSE JARPA HAFEMANN
RUT REP. LEGAL	:	15.244.011-1
DOMICILIO	:	FREIRE 515 DEPTO 1301 – OSORNO
GIRO	:	VTA EL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS, MAYORISTAS DE CARNE, OTROS SERV. DE CORRETAJE

VISTOS: El escrito de fecha 02 de Febrero del 2011 del contribuyente **INVERSIONES LOS PRADOS LTDA, RUT N° 76.056.057-K**, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne.

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

CONSIDERANDO

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3722 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne".

El informe N° 178 del 21 de Marzo 2011 de la Fiscalizadora Tributario **MARIA TERESA RIOS HERRERA** de la unidad de Osorno, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de la carne.

RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3722/2000, OTORGASE al contribuyente **INVERSIONES LOS PRADOS LIMITADA, RUT N° 76.056.057-K**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de la carne.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3722. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
FREIRE 515 DEPTO 1301 - OSORNO
- Unidad Osorno
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

X DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio Impuestos Internos, por Resolución Ex. N° 2219 de fecha 04 de mayo de 2011, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, al contribuyente **INVERSIONES LOS PRADOS LIMITADA, RUT 76.056.057-K** la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la venta de carne, establecido en la Resolución Exenta N° 3722 del 28 de Julio de 2000 de la Dirección Nacional del SII, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Agosto de 2000.